



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR/ SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 32 fracción II, 34, 36, 39 y 40 de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, y 209 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, en vigor, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 05-2014 INADEM**

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

<b>Nombre de la Plaza</b>	Dirección de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación (01-05-14)		
<b>Código</b>	10-E00-1-CFMA001-0000149-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 47,973.69 M.N.
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional (INADEM).		
<b>Sede (radicación)</b>	Insurgentes Sur 1940, piso 9, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>Objetivo General: Diseñar los instrumentos y programas que fomenten el desarrollo económico del país a través de la creación de empresas competitivas orientadas a las vocaciones productivas de las regiones que lo integran.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función 1: Administrar la red de incubadoras para mover a México, a fin de apoyar a los emprendedores a establecer empresas que logren insertarse en las cadenas productivas.</li> <li>• Función 2: Difundir las estrategias y programas de apoyo a los emprendedores para la creación de empresas.</li> <li>• Función 3: Diseñar los lineamientos que regulen el funcionamiento de las incubadoras y hubs-nodos de innovación y emprendimiento a nivel nacional.</li> <li>• Función 4: Fomentar la creación de incubadoras mediante apoyos para equipamiento, infraestructura y consultoría.</li> <li>• Función 5: Impulsar el establecimiento y desarrollo de hubs-nodos de innovación y emprendimiento a nivel nacional para apoyar la creación de empresas de alto impacto.</li> <li>• Función 6: Establecer los criterios de medición para evaluar el desempeño de las incubadoras acreditadas en la red mover a México.</li> <li>• Función 7: Proponer estrategias de seguimiento y apoyo para que las empresas incubadas reciban servicios que les permitan ser competitivas en el mercado.</li> <li>• Función 8: Dirigir la asesoría en materia de incubación y emprendimiento.</li> </ul>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área General:</b> Educación y Humanidades <b>Carreras Genéricas:</b> Psicología.	
		<b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Psicología y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	5 años de experiencia en:  <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública.  <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencias Económicas. <b>Área General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía General y/o Actividad Económica.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo en Equipo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		

<b>Nombre de la Plaza</b>	Asesor Técnico (02-05-14)		
<b>Código</b>	10-E00-1-CFNC003-0000097-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 47,890.93 M.N.
<b>Adscripción</b>	Presidencia del Instituto Nacional del Emprendedor		
<b>Sede (radicación)</b>	Insurgentes Sur 1940, PH, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>Objetivo General: Brindar los elementos técnicos en materia de desarrollo económico y fomento de las MIPYMES y emprendedores, para contribuir a la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función 1: Proporcionar el apoyo técnico para la elaboración y presentación de documentos de alto impacto sobre las políticas, programas y acciones del Instituto en foros relevantes.</li> <li>• Función 2: Integrar estadísticas de variables económicas y financieras, que sirvan de apoyo para fortalecer las actividades sustantivas del Instituto.</li> <li>• Función 3: Integrar carpeta de información económica actualizada sobre las principales variables económicas nacionales e internacionales.</li> <li>• Función 4: Recabar información relevante de las actividades de las unidades administrativas del Instituto para integrar los reportes solicitados.</li> <li>• Función 5: Elaborar reportes ejecutivos sobre los estudios, proyectos, evaluaciones y sistemas, que le hagan llegar al presidente del Instituto por parte de los sectores público, privado y académico.</li> <li>• Función 6: Proporcionar información relevante en materia de MIPYMES y emprendedores, para la elaboración de informes.</li> <li>• Función 7: Proponer lineamientos para la elaboración de documentos que permitan atender los proyectos, solicitudes y asuntos competencia del Instituto.</li> </ul>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Académicos:	<p>Titulado de Licenciatura o Profesional en:</p> <p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carreras Genéricas:</b> Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Contaduría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Finanzas y/o Economía.</p> <p><b>Área General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas – Actuaría.</p> <p><b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería.</p>	
	Laborales:	<p>3 años de experiencia en:</p> <p><b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencias Económicas.  <b>Área General:</b> Actividad Económica, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales y/o Organización y Dirección de Empresas.</p> <p><b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencia Política.  <b>Área General:</b> Administración Pública.</p>	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo en Equipo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		

<b>Nombre de la Plaza</b>	Subdirección de Vinculación Exportadora (03-05-14)		
<b>Código</b>	10-E00-1-CFNA001-000023-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 25,254.76
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programas para MIPYMES (INADEM).		
<b>Sede (radicación)</b>	Insurgentes Sur 1940, piso 10, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>Objetivo General: Coordinar la revisión de las cédulas de apoyo y la aprobación de proyectos destinados al otorgamiento de los beneficios del fondo PYME para iniciar y consolidar o diversificar la Oferta Exportable Nacional, presentadas por los gobiernos estatales y municipales, organismos públicos, privados y del sector académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función 1: Proponer el proyecto de reglas de operación del Fondo PYME para el programa de Oferta Exportable MIPYME en el ejercicio fiscal correspondiente, así como su manual de procedimientos.</li> <li>• Función 2: Supervisar que las cédulas de apoyo en materia de oferta exportable cumplan con los requisitos de elegibilidad requeridos para el registro y aprobación de recursos contemplados en las reglas de operación del fondo PYME, y se enmarquen dentro de los programas establecidos, con el fin de que se sometan a la aprobación de la instancia correspondiente.</li> <li>• Función 3: Supervisar el cumplimiento a las observaciones realizadas por el consejo directivo del fondo PYME, hasta la aprobación definitiva de proyectos del programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 4: Participar en la celebración y registro de los convenios de coordinación y/o concertación relacionados con el programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 5: Asesorar a los gobiernos estatales y/o municipales, organismos públicos y privados, así como a las asociaciones e instituciones educativas, respecto de los trámites administrativos y jurídicos para la celebración de los convenios.</li> <li>• Función 6: Apoyar en la recepción de la documentación para la transferencia de los recursos estipulados en los convenios del programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 7: Apoyar en la recepción de la documentación para la transferencia de los recursos correspondientes para la ejecución de los proyectos aprobados por el consejo directivo del fondo PYME del programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 8: Apoyar la tramitación ante la DGPOP de la asignación presupuestal para la ministración de los recursos derivados de los convenios en el programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 9: Coordinar la recepción de los informes de seguimiento de proyectos aprobados en materia de oferta exportable, así como la representación de los reportes correspondientes a las empresas apoyadas a través del programa de oferta exportable.</li> <li>• Función 10: Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios y la correcta aplicación de los recursos del fondo PYME, de proyectos aprobados en materia de oferta exportable tanto estatales, no estatales y nacionales de conformidad a las reglas de operación y manual de procedimientos del fondo PYME en el ejercicio fiscal correspondiente.</li> </ul>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional en:  <b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Relaciones Internacionales, Administración, Derecho, Economía. y/o Mercadotecnia y Comercio.	

Laborales:	3 años de experiencia en: <b>Área General:</b> Ciencias Económicas <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Organización y Dirección de Empresas, Economía General y Teoría Económica. <b>Área General:</b> Ciencia Política <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Administración Pública.	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
Idioma:	No aplica	
Otros:	No aplica	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo en, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

<b>Nombre de la Plaza</b>	Subdirección de Vinculación (04-05-14)		
<b>Código</b>	10-E00-1-CFNA001-0000068-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 25,254.76 M.N.
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (INADEM).		
<b>Sede (radicación)</b>	Insurgentes Sur 1940, piso 7, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>Objetivo General: Que se promueva la creación y consolidación de las incubadoras de empresas a través de las estrategias e instrumentos diseñados por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa con la finalidad de contar con las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función 1: Coordinar las acciones de promoción para instalar nuevas incubadoras de empresas con los gobiernos estatales, municipales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Función 2: Evaluar los estudios de factibilidad para determinar las regiones en las que se deberán de instalar nuevas incubadoras.</li> <li>• Función 3: Impulsar la realización de estudios que permitan diagnosticar a las incubadoras de empresas.</li> <li>• Función 4: Establecer estrategias correctivas y programas de mejora para la consolidación del Sistema Nacional de Incubación de Empresas.</li> <li>• Función 5: Fomentar programas de actualización y capacitación para que las incubadoras incorporen mejores prácticas a nivel nacional e internacional.</li> <li>• Función 6: Fomentar la realización de eventos para propiciar el intercambio de conocimientos y experiencia entre los operadores de las incubadoras de empresas.</li> <li>• Función 7: Supervisar los eventos de promoción de las incubadoras de empresas.</li> </ul>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional en: <b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Sociales y/o Psicología.	

	Laborales:	3 años de experiencia en: <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencias Económicas. <b>Área General:</b> Organización y Dirección de Empresas. <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública. <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Psicología. <b>Área General:</b> Psicología General y/o Asesoramiento y Orientación. <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Sociología. <b>Área General:</b> Sociología del Trabajo.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

<b>Nombre de la Plaza</b>	Departamento de Coordinación y Operación de Eventos (05-02-14)		
<b>Código</b>	10-E00-1-CFOA001-0000143-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 17,046.25 MN
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (INADEM).		
<b>Sede (radicación)</b>	Insurgentes Sur 1940, piso 7, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>Objetivo General: Operar los eventos apoyados a través del instituto que promuevan la competitividad de las MIPYMES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función 1: Realizar y supervisar la logística de los eventos, ferias y exposiciones promovidos a través del Instituto.</li> <li>• Función 2: Verificar que en los eventos se den a conocer los apoyos que proporciona el instituto para las MIPYMES.</li> <li>• Función 3: Aplicar las estrategias de difusión definidas para el posicionamiento del INADEM en los eventos que promueva o sea participe.</li> <li>• Función 4: Dar seguimiento a indicadores propuestos que permitan medir la participación de las empresas en los eventos realizados.</li> </ul>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Académicos:	<p>Titulado de Licenciatura o Profesional en:</p> <p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Relaciones Internacionales y/o Relaciones Comerciales.</p> <p><b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería.</p>	

	Laborales:	1 año de experiencia en: <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencias Económicas. <b>Área General:</b> Actividad Económica y/o Economía General.  <b>Área de Experiencia Requerida:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

### Bases

<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 6 de septiembre de 2007 y el 06 de septiembre de 2012 respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/normatividad.html">http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/normatividad.html</a> ). Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento Legal.  En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en el apartado de Documentos e Información Relevante.
<b>Registro de aspirantes</b>	De acuerdo con el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , a partir del <b>24 septiembre del 2014</b> , misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

<p><b>Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades</b></p>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia <a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a>, <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. La guía referente a la evaluación de habilidades se encontrará a su disposición en la página electrónica de <a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a>, <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a>, en la sección de trabaja en la SE</p>
<p><b>Etapas de Revisión Documental</b></p>	<p>Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en <b>original y 2 copias para su cotejo</b>; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas.</p> <p>a) Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal.</p> <p>b) Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de Trabajaen, con el que se inscribieron al concurso en el que participan.</p> <p>c) Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados.</p> <p>d) Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional)</p> <p>Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP).</li> <li>• De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera de fecha 06 de septiembre del 2012, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>• En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas.</li> <li>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.</li> <li>• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.</li> <li>• En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública</li> </ul> <p>e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; y de contar con sus dos evaluaciones de desempeño en caso de ser Servidor Público Titular de Carrera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable (el formato de protesta es entregado por la dependencia el día de la etapa de revisión documental).</li> </ul>

- f) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:
- Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución
  - Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán constancias o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras que indique el nivel de dominio, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

- g) Constancia que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en Trabajaen, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hojas de Servicio, Constancias Laborales, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar), Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias.

Las hojas de servicios, finiquitos y constancias de empleo deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, nombramientos ni depósitos en cuentas bancarias.

Solo para los rangos de Enlace y Jefe de Departamento, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado.

- h) Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ubicada en Av. de Tlalpan (Junto a Televisa Radio) Col. Espartaco, deberá presentar en original y copia Acta de Nacimiento, IFE y/o Comprobante de Domicilio, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs., el trámite se realiza aproximadamente en 20 minutos, después de la recepción de sus documentos, o en su defecto, en la Secretaría de Seguridad Pública Local de acuerdo al domicilio de residencia de los aspirantes; domicilio que deberán acreditar con el comprobante correspondiente (teléfono, gas, agua o predial). Dicha constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha en que se lleve a cabo la revisión documental.

Para el caso de las personas en cuyo estado no se trámite la Constancia de Antecedentes No Penales deberán tramitar la federal, en caso de no presentarla, será descartado del concurso.

- i) En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, tratándose de Servidores Públicos de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso en sistema, y de acuerdo con el Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, se tomarán en cuenta las dos últimas evaluaciones del desempeño que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.

Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su Dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.

Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la Administración Pública.

Tratándose de Servidores Públicos de Carrera, que estén concursando por un puesto del mismo nivel, no será necesario que presenten dichas evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, Numeral 252 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 06 de septiembre de 2012.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.

Los documentos que presenten los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases.



	<p>Así mismo, el Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la etapa curricular y el cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>																		
<p><b>Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b></p>	<p>Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden en los puestos desempeñados;</li> <li>2. Duración en los puestos desempeñados;</li> <li>3. Experiencia en el sector público;</li> <li>4. Experiencia en el sector privado;</li> <li>5. Experiencia en el sector social;</li> <li>6. Nivel de responsabilidad;</li> <li>7. Nivel de remuneración;</li> <li>8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;</li> <li>9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li> <li>10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ol> <p>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acciones de desarrollo profesional;</li> <li>2. Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li> <li>3. Resultados de las acciones de capacitación;</li> <li>4. Resultados de procesos de certificación;</li> <li>5. Logros;</li> <li>6. Distinciones;</li> <li>7. Reconocimientos o premios;</li> <li>8. Actividad destacada en lo individual;</li> <li>9. Otros estudios;</li> </ol> <p>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración al Mérito, que se encuentra disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>Así mismo se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su curriculum vitae de Trabajaen que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta</p>																		
<p><b>Etapas y Fechas del concurso</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007, el Capítulo III, Sección VIII del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012 y Fracción III del Art.21 de la LSPC. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión Curricular;</li> <li>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;</li> <li>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito,</li> <li>IV. Entrevistas,</li> <li>V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="354 1430 1401 1858"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo para puestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>24 de septiembre 2014.</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 24 de septiembre al 7 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>8 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Conocimientos.</td> <td>A partir del 13 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades.</td> <td>A partir del 13 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td> <td>A partir del 13 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 13 de octubre del 2014.</td> </tr> <tr> <td>Determinación del Candidato Ganador</td> <td>A partir del 13 de octubre del 2014.</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo para puestos	Publicación de convocatoria	24 de septiembre 2014.	Registro de aspirantes	Del 24 de septiembre al 7 de octubre del 2014.	Revisión curricular	8 de octubre del 2014.	Evaluación de Conocimientos.	A partir del 13 de octubre del 2014.	Evaluación de Habilidades.	A partir del 13 de octubre del 2014.	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 13 de octubre del 2014.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de octubre del 2014.	Determinación del Candidato Ganador	A partir del 13 de octubre del 2014.
Etapa	Fecha o plazo para puestos																		
Publicación de convocatoria	24 de septiembre 2014.																		
Registro de aspirantes	Del 24 de septiembre al 7 de octubre del 2014.																		
Revisión curricular	8 de octubre del 2014.																		
Evaluación de Conocimientos.	A partir del 13 de octubre del 2014.																		
Evaluación de Habilidades.	A partir del 13 de octubre del 2014.																		
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 13 de octubre del 2014.																		
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de octubre del 2014.																		
Determinación del Candidato Ganador	A partir del 13 de octubre del 2014.																		

	<p>Las entrevistas, podrán llevarse a cabo en cualquiera de los edificios de la Secretaría de Economía y/o Instituto Nacional del Emprendedor, en el Distrito Federal.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente.</p> <p>No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje que se les envía.</p>
<p><b>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</b></p>	<p>El Instituto Nacional del Emprendedor comunicará, mediante correo electrónico de Trabajaen, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por el Instituto.</p> <p><b>**El Instituto Nacional del Emprendedor no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente al correo de Trabajaen.</b></p> <p>La aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Ingreso adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero).</p> <p>La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que aparece señalada en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>Las evaluaciones de Habilidades aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral 185 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las etapas de Examen de Conocimientos y Revisión Documental o de lo contrario serán motivo de descarte, no así, los obtenidos en las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, de Habilidades Gerenciales, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista.</p> <p>Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 184 inciso III, del Manual del Servicio Profesional de Carrera, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad gerencial servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección.</p> <p>Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes.</p> <p>Solo serán considerados como finalistas, el o los candidato(os) que haya(n) obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.</p>

<b>Sistema de Puntuación</b>	<p>En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación:</p> <p>Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Director General a Enlace:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Examen de Conocimientos</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito .....</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> </tr> </table>	Director General a Enlace:		Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito .....	10	Entrevista	30	<b>Total</b>	<b>100</b>
Director General a Enlace:															
Examen de Conocimientos	30														
Evaluación de Habilidades	15														
Evaluación de la Experiencia	15														
Valoración del Mérito .....	10														
Entrevista	30														
<b>Total</b>	<b>100</b>														
<b>Reserva de Candidatos</b>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Emprendedor, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>														
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico <a href="mailto:reclutamiento@economia.gob.mx">reclutamiento@economia.gob.mx</a> y el teléfono 57-29-94-00, extensión 59062 o 57199 o 32017, con atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p>														
<b>Sobre Reactivación de Folios</b>	<p>En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a través del cual se dan a conocer los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos, así como los numerales 213, 214 y 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, de fecha 6 de septiembre del 2012, se informa:</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.]</p> <p>De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema Trabajaen.</p> <p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas,</p> <p>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso,</li> <li>• Manifiestar los hechos por los cuales la herramienta de Trabajaen, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema.</li> <li>• Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de Trabajaen, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso.</li> <li>• Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud.</li> <li>• Impresión de su currículum registrado en Trabajaen al momento de realizar la inscripción.</li> <li>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico.</li> <li>• Un juego de su currículum Vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones.</li> </ul>														

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, de ser posible, presentará las Evaluaciones de Desempeño Anuales conforme a lo establecido en el art. 47 del Reglamento de la LSPC y al Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera y/o en su caso deberá presentar la hoja RUSP en el cual se visualice dichas evaluaciones.</li> </ul> <p>Concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna. En caso de duda comunicarse al número telefónico: 57-29-94-00 ext. 57199 ó 59062</p> <p>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para los otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción.</p>
<p><b>Para la validación calificación de exámenes de conocimientos</b></p>	<p>Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>En caso de encontrarse en este supuesto, el aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones.</p> <p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, un escrito que deberá contener las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso.</li> <li>Manifiestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso.</li> <li>Señalar e incluir el folio y clave de Rhnet del concurso anterior y del nuevo.</li> </ul>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>Los Nombramientos por artículo 34 tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el Nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo.</li> <li>Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:reclutamiento@economia.gob.mx">reclutamiento@economia.gob.mx</a>, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</li> <li>Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostente toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> </ol> <p>Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/08, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>).</p>

	<p>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:reclutamiento@economia.gob.mx">reclutamiento@economia.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera).</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

México, D.F., a 24 septiembre de 2014.  
El Comité Técnico de Selección.  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección  
El Secretario Técnico designado mediante  
Acta de Comité Técnico de Profesionalización  
de fecha 07 de marzo 2014.

**C. Raúl Hernández Lucas**

<b>DIRECCION DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, HUBS Y NODOS DE INNOVACION</b>	
Te ma -1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
Subtema-1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917 y Última reforma publicada el 07-07-2014
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Titulo Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Capitulo II De los Mexicanos; Titulo Tercero Capítulo I De la División de Poderes.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm</a>
Te ma -2	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
Subtema-1	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2002 y Última

	reforma publicada el 23-05-2014
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales; Título Segundo, Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público;
	Título Tercero, Capítulo Único, Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_230514.pdf</a>
Te ma -3	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>
	Subtema-1 <b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2012 y última reforma incorporada el 14 de enero de 2013.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo I, De la Competencia y Organización de la Secretaría; Capítulo III, De las facultades de los Subsecretarios; Capítulo VI, De las Delegaciones y Subdelegaciones Federales; Capítulo VII, Del Órgano Interno de Control;
	Capítulo VIII, De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría; Capítulo IX, Órganos Administrativos Desconcentrados.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf">www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf</a>
Te ma -4	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
	Subtema-1 <b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2002 y última reforma incorporada el 8 de junio de 2012.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero, Disposiciones comunes para los sujetos obligados; Título Segundo, Acceso a la Información en el poder ejecutivo federal; Título Cuarto, Responsabilidades y Sanciones.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf</a>
Te ma	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>

-5	
	Subtema-1 <b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de diciembre de 2013
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014. Todo el documento.
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seec%202a.pdf">https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seec%202a.pdf</a> (Primera Parte)
	<a href="https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seec%203a.pdf">https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seec%203a.pdf</a> (Segunda Parte)
Te ma -6	<b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
	Subtema-1 <b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación publicado el 14 de enero de 2013
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículo 54, de la suplencia del Secretario de Economía; Artículo 57 BIS, del Instituto Nacional del Emprendedor; Artículo 57 QUÁRTER, de la estructura orgánica del Instituto Nacional del Emprendedor.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013</a>
Te ma -7	<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>
	Subtema-1 <b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación publicado el 15 de abril de 2013
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo 1, de la Competencia y Organización; Capítulo 3, de las facultades del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y de los Directores Generales.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013</a>
ASESOR TECNICO	



Tem a-1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
	Subtema- 1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 10/02/2014
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título I, Capítulo I, De las Garantías Individuales
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tem a-2	<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</b>	
	Subtema- 1	<b>De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 26/12/2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Epígrafes Capítulo Único, De la Administración Pública Federal; Título Segundo De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos; Capítulo II De la competencia de las
		Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, únicamente el despacho de los asuntos de la Secretaria de Economía.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tem a-3	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>	
	Subtema- 1	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 15/06/2012
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Capítulo único, Disposiciones Generales; Título Segundo, Responsabilidades Administrativas; Título Tercero, Capítulo Único, Registro Patrimonial de los Servidores Públicos
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tem a-4	<b>Ley de Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b>	
	Subtema-	<b>Ley de Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y</b>



	1	<b>Mediana Empresa</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 18/01/2012
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capitulo Primero, Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la Ley; Capitulo Segundo, Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Capítulo Tercero, Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,
		Pequeña y Mediana Empresa; Capitulo Quinto, De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tem a-5		<b>Reglamento de la Ley de Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b>
	Subtema- 1	<b>Reglamento de la Ley de Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 24/05/2006
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Primero, Disposiciones Generales; Capítulo Segundo, Del desarrollo para la competitividad de las MIPYMES; Capítulo Tercero, Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES; Capítulo Cuarto, Del Consejo Nacional
		para la Competitividad de las MIPYMES; Capítulo Quinto, De los Consejos Estatales para la Competitividad de las MIPYMES; Capítulo Sexto, Del Sistema General de Información y Consulta
		para la Planeación sobre los Sectores Productivos y Cadenas Productivas; Capítulo Séptimo, Del seguimiento y la evaluación del desarrollo de la competitividad de las MIPYMES
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm</a>
Tem a-6		<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>
	Subtema- 1	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 14/01/2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		CAPÍTULO I, De la Competencia y Organización de la Secretaría; CAPÍTULO III, De las facultades de los Subsecretarios; CAPÍTULO V de las atribuciones de la Dirección General de Oferta Exportable: UA 213; CAPÍTULO VI,

		De las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, y Oficinas de Servicios; CAPÍTULO VII, Del Órgano Interno de Control; CAPÍTULO VIII, De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría; CAPÍTULO IX, Desconcentración Administrativa.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/leyes-y-normas/marco-juridico">http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/leyes-y-normas/marco-juridico</a>
Tem a-7		<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República</b>
	Subtema- 1	<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 20/05/13
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos. Meta Nacional 4 México Próspero, VI. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, Estrategia 4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas
		<b>Página web</b>
		<a href="http://dof.gob.mx">http://dof.gob.mx</a>
Tem a-8		<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor</b>
	Subtema- 1	<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 15/04/13
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el documento
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a>
Tem a-9		<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014</b>
	Subtema- 1	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 28/12/13
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Objeto y los objetivos del fondo nacional emprendedor, Definiciones, Cobertura y Población Objetivo, Tipos, Modalidades y Montos de Apoyo, Consejo Directivo, Convocatorias, Mecanismo de Validación de la Documentación Jurídica del Beneficiario y
		del Organismo Intermedio, Mecanismo de Evaluación y de Aprobación de

		los Proyectos, Asignación Directa, Suscripción de Instrumentos Jurídicos, Otorgamiento de Apoyos, Seguimiento a los Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, Obligaciones de las Unidades
		Administrativas, Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y en su caso, de los Organismos Intermedios, Presupuesto Destinado al Fondo Nacional Emprendedor, del Reintegro de los Recursos No Devengados o No Aplicados para el Destino Autorizado,
		Evaluación Interna, Evaluación Externa, Anexo G Convocatorias Categoría 1.
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.inadem.gob.mx">https://www.inadem.gob.mx</a>
Tem a-10		<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
	Subtema-1	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 08/06/12
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Disposiciones comunes para los sujetos obligados; Título Segundo, Acceso a la información en el poder ejecutivo federal; Título Cuarto, Responsabilidades y Sanciones.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tem a-11		<b>Código de Conducta</b>
	Subtema-1	<b>Código de Conducta</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Código de Conducta; junio 2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Páginas 1 a la 10
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.economia.gob.mx/files/codigo_conducta_se_jun2013.pdf">http://www.economia.gob.mx/files/codigo_conducta_se_jun2013.pdf</a>
Tem a-12		<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>
	Subtema-1	<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2006 última reforma Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero 2014
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>

	Capítulo I, Artículos 1, 2,6,7 y 10; TITULO SEGUNDO, CAPITULO I, Artículos 24 y 25; CAPÍTULO VI, Artículos 74, 75, 77 y 79.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx">www.diputados.gob.mx</a> o <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">www.funcionpublica.gob.mx</a>
Tem a-13	<b>Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.</b>
Subtema- 1	<b>Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de diciembre del 2012
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo II. Medidas para establecer estructuras organizacionales y procesos eficientes en las dependencias, Capítulo IV. Medidas específicas para reducir los gastos de operación,
	Capítulo VI. Modernización de la Administración Pública a través del uso de tecnologías de la información. Capítulo VII. Transparencia. Capítulo VIII. Sanciones.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&amp;fecha=10/12/2012">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&amp;fecha=10/12/2012</a>
<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EXPORTADORA</b>	
Tema-1	<b>Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera</b>
Subtem a-1	<b>Disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título primero, capítulo I del ámbito de aplicación y definiciones.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
Subtem a-2	<b>Valuación de puestos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>

		Titulo segundo, capitulo VII
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
	Subtema-3	<b>Del Desarrollo de Capital Humano</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Titulo tercero, capitulo III, sección I
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
	Subtema-4	<b>De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Titulo sexto, capítulo I, sección III
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
Tema-2		<b>Ley de Comercio Exterior</b>
	Subtema-1	<b>Aranceles y medidas de regulación y restricción no arancelarias del comercio exterior</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Comercio Exterior DOF 21-12-2006
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título IV, Capítulo I
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf</a>
	Subtema-2	<b>Infracciones, Sanciones y Recursos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Comercio Exterior DOF 21-12-2006
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título IX, capítulo I, capítulo II, capítulo III
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf</a>
Tema-3		<b>Ley sobre la Celebración de Tratados</b>
	Subtema	<b>Ley Sobre la Celebración de Tratados</b>

	a-1	
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículo 1, Artículo 2
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/216.doc">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/216.doc</a>
Tema-4		<b>Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
	Subtema a-1	<b>Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Última reforma publicada DOF 24-12-2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título segundo, artículos 7 al 39
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf</a>
Tema-5		<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
	Subtema a-1	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf</a>
Tema-6		<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014</b>
	Subtema a-1	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Objeto y los Objetivos del Fondo Nacional Emprendedor, Cobertura y Población Objetivo, Consejo Directivo, Modalidades y Montos de Apoyo, Convocatorias.
		<b>Página web</b>

		<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328349&amp;fecha=28/12/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328349&amp;fecha=28/12/2013</a>
Tema-7	<b>Código de Conducta</b>	
	Subtema-1	<b>Código de Conducta</b>
	<b>Bibliografía</b>	
	Código de Conducta; junio 2013	
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>	
	Páginas 1 a la 10	
	<b>Página web</b>	
	<a href="http://www.economia.gob.mx/files/codigo_conducta_se_jun2013.pdf">http://www.economia.gob.mx/files/codigo_conducta_se_jun2013.pdf</a>	
SUBDIRECCION DE VINCULACION		
Tema-1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
	Subtema-1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
	<b>Bibliografía</b>	
	Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917 y Última reforma publicada 07 de julio de 2014	
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>	
	Titulo Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Capítulo II De los Mexicanos; Titulo Cuarto; Titulo Séptimo.	
	<b>Página web</b>	
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm</a>	
Tema-2	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>	
	Subtema-1	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
	<b>Bibliografía</b>	
	Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y última reforma publicada DOF 14-07-2014	
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>	
	Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales; Título Segundo, Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público;	
	Título Tercero, Capítulo Único, Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.	

		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf</a>
Te ma- 3	<b>Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</b>	
	Subt ema- 1	<b>Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y última reforma publicada DOF 09 de enero de 2006
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo Capítulo Primero De los Derechos, Capítulo Segundo De las Obligaciones; Título Tercero Capítulo Sexto Del Subsistema de Evaluación del Desempeño
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/leySPC.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/leySPC.pdf</a>
Te ma- 4	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>	
	Subt ema- 1	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Economía</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 y última reforma incorporada el 14 de enero de 2013.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I, De la Competencia y Organización de la Secretaría; Capítulo III, De las facultades de los Subsecretarios; Capítulo VI, De las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, y Oficinas de Servicios; Capítulo VII, Del Órgano Interno de Control;
		Capítulo VIII, De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría; Capítulo IX, Desconcentración Administrativa.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf">www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf</a>
Te ma- 5	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>	
	Subt ema- 1	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
		<b>Bibliografía</b>



	Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2002 y última reforma incorporada el 8 de junio de 2012.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero, Disposiciones comunes para los sujetos obligados; Título Segundo, Acceso a la Información en el poder ejecutivo federal; Título Cuarto, Responsabilidades y Sanciones.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf</a>
Te ma- 6	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>
Subt ema- 1	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de diciembre de 2013
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014. Todo el documento.
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seeco2a.pdf">https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seeco2a.pdf</a>
	<a href="https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seeco3a.pdf">https://www.inadem.gob.mx/docs/reglas/Reglas%20de%20operacion%202014%20Fondo%20Nacional%20Emprendedor%202013_12_28_MAT_seeco3a.pdf</a>
Te ma- 7	<b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
Subt ema- 1	<b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Diario Oficial de la Federación publicado el 14 de enero de 2013
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículo 54, de la suplencia del Secretario de Economía; Artículo 57 BIS, del Instituto Nacional del Emprendedor; Artículo 57 QUÁRTER, de la estructura orgánica del Instituto Nacional del Emprendedor.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013</a>
Te ma-	<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>

8		
	Subtema-1	<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación publicado el 15 de abril de 2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 1, de la Competencia y Organización; Capítulo 3, de las facultades del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y de los Directores Generales.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013</a>
DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y OPERACION DE EVENTOS		
Tema-1		<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
	Subtema-1	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917 y Última reforma publicada el 10 de febrero de 2014
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Individuales, Capítulo II De los Mexicanos; Título Tercero Capítulo I De la División de Poderes Capítulo II Del Poder Legislativo.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm</a>
Tema-2		<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
	Subtema-1	<b>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2002 y Última reforma publicada el 15 de junio de 2012
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales; Título Segundo, Responsabilidades Administrativas, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público;
		Título Tercero, Capítulo Único, Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.
		<b>Página web</b>

		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfrasp.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfrasp.htm</a>
Tema-3		<b>Reglamento Interior de la Secretaria de Economía</b>
	Subtema-1	<b>Reglamento Interior de la Secretaria de Economía</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 y última reforma incorporada el 14 de enero de 2013.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I, De la Competencia y Organización de la Secretaría; Capítulo III, De las facultades de los Subsecretarios; Capítulo VI, De las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, y Oficinas de Servicios;
		Capítulo VII, Del Órgano Interno de Control; Capítulo VIII, De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría; Capítulo IX, Desconcentración Administrativa.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf">www.economia.gob.mx/files/rise_dof_noviembre_12.pdf</a>
Tema-4		<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
	Subtema-1	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2002 y última reforma incorporada el 8 de junio de 2012.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero, Disposiciones comunes para los sujetos obligados; Título Segundo, Acceso a la Información en el poder ejecutivo federal; Título Cuarto, Responsabilidades y Sanciones.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf</a>
Tema-5		<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>
	Subtema-1	<b>Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2014</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de diciembre de 2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014. Todo el documento.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328349&amp;fecha=28/12/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328349&amp;fecha=28/12/2013</a> y

		<a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>
Tema-6		<b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
	Subtema-1	<b>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación publicado el 14 de enero de 2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículo 54, de la suplencia del Secretario de Economía; Artículo 57 BIS, del Instituto Nacional del Emprendedor; Artículo 57 QUÁRTER, de la estructura orgánica del Instituto Nacional del Emprendedor.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284609&amp;fecha=14/01/2013</a>
Tema-7		<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>
	Subtema-1	<b>Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial de la Federación publicado el 15 de abril de 2013
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 1, de la Competencia y Organización; Capítulo 3, de las facultades del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y de los Directores Generales.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&amp;fecha=15/04/2013</a>